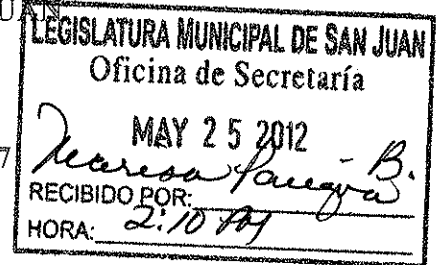


GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD CAPITAL

ORDEN EJECUTIVA NÚM. JS-087
SERIE 2011-2012



PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL VIEJO SAN JUAN, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA TERCERA MARCHA CONTRA EL MALTRATO A MENORES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Con el fin de conmemorar el Mes de la Prevención de Maltrato a Menores, el Departamento de la Familia de Puerto Rico estará llevando a cabo la “Tercera Marcha contra el Maltrato a Menores” el 26 de abril de 2012, con el fin de concienciar y sensibilizar a las familias puertorriqueñas sobre la importancia de prevenir el maltrato hacia nuestros niños y niñas. La misma partirá del Parque Luis Muñoz Rivera y llegará al Departamento de Estado en el Viejo San Juan;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores has solicitado que se les exima de aquellas disposiciones del Código de Orden Público del Viejo San Juan, relacionadas a Ruidos Excesivos o Innecesarios durante la celebración de la misma;

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 8.23 de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”,
DISPONGO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se exime la Tercera Marcha contra el Maltrato a Menores que llevará a cabo el Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico el 26 de abril de 2012, del cumplimiento del siguiente Artículo de la Ordenanza

Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 8.12 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigor el jueves 26 de abril de 2012, durante la realización de la Tercera Marcha contra el Maltrato a Menores que partirá del Parque Luis Muñoz Rivera y llegará al Departamento de Estado en el Viejo San Juan, y dentro del perímetro que a esos efectos se coordine con el Director del Departamento de la Policía y Seguridad de la Ciudad Capital. Disponiéndose, que dicho funcionario tendrá además, facultad para modificar la presente Orden, cuando sea necesario para salvaguardar el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 24 de abril de 2012.


JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE